/103

Seæor

Calle

Corned
00 Pisc
contadi
.jornads
referen
of asun

2

AVISO DE NOTIFIGACION Industi’a y Coinercio
CORREO CERTIFIADO S. U P ER INT E NDEN CIA

Radlcaclón: 6-110105- -7-0 Fecha: 2000-02-01 03:22:58
TrÆmlto: 11 PATENTEIYII
Evento: 379 FASENACIONAUI
Actuaclón: 432 COMUNICACTOADM
Destinatarlo: MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO FOlios I

) (es)
RITA CASTELLANOS ABONDANO
A No 7A- 09
A D.C.

cia RESOLUCION: 2763
Fecha: 31/01/2008
Expediente: 6-110105
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO H
Actuaciôn: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Jamente le solicito presentarse a.este Despacho ubicado an la Carrara 13 No. 27 -
Quinto (5), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tOrmino de cinco (5) dlas hÆbiles
s a partir del envlo do la presente citaciôn, an horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
continua1 con of fin do notificarle personalmente of contenido do la resolución de la
:ia proferida dentro del expediente tramitado con of nCimero de radicación citado on

De no lacerse presente an of tØrmino indicado anteriormente, la providencia an mención so -. notifica$ por edicto, of cual so fljarÆ por of tØrmino de diez (10) dlas an of Centro do

Documntaciôn a Informaciôn.

Para
web
COflSL
nUme
actos

Al contest
radlcaclbn

comodidad of texto completo do la resolución se encontrarÆdisponible an la pagina
a Entidad desde of dia hÆbil siguiente do su notiflcaciOn, la cual podrÆ ser
da desde un computador con acceso a Internet, an la pagina www.sic.gov.co, con of
de resoluciôn a travØs de la opciôn servicios an linea - caracter general - consulta ministrativos.

Secretarla General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

favor Indique 01 nümero do
onslgnado on 01 sticker

Bode Centro: Camara 13 No. 27-00 Plsos 2.5.7 y 1 Bode CAN: Cra 50 No.26-55 mt 2 PBX: 3820840 Fax: 38226953505220. Linea 018000910165 Web: www.elc.gov.co e-ma:I: Info@slc.gov.co Bogota D.C.Colombia

H Industria y Coniercio

S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCJON 2763
Por la cual se resuelve un recurso de reposiciôn

Rad 06-110105

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artIculos 4, numeral 24 del decreto 2153 de 1992y 50 del Codigo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resoluciôn 26433 del 27 de agosto de 2007, la Supenntendencia de Industria y Comercio declarO abandonada una solicitud de patente de invención.

SEgUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 25 de septiembre de 2007 bajo el nUmero 06 110105 00005 0000, la doctora Margarita Castellanos Abofldano, aduciendo la calidad de apoderada de la sociedad DOW AGROSCIENCES LLC., interpuso recurso de reposiciôn contra la decision contenida en la citada resoluci.On, con el objeto de que se revoque la resoluciOn mencionada y se continUe con el tramite de patente de invenciOn titulada unuevos Gens con Resistencia a los Herbicidas"..

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentO, en sfntØsis, de la siguiente manera:

. Manfiesta la recurrente que "La resoluciOn No. 26433 fue errOneamerite expedida toda vez, que de acuerdo con el articulo 39 de la DecisiOn 486, el dIa 21 de febrero de 2007 solicite una prorroga por dos meses adicionales para dar cumplimiento al Oficio No. 14633 y, el dIa 9 de marzo de 2007, estando dentro del termino legal conferido de acuerdo con el articulo 39, presentØ ante este Despacho el documento de cesiOn de los inventores a la sociedad solicitante debidamente notarizado y legalizado.

"Asi bajo los lineamientos del articulo 39... Acto seguido la recurrente transcribe en s.i totalidad el articulo 39 de la norma andina).

"Solicito se revoque la resoluciOn y se continUe con el tramite de la presente solicitud de patente.

CUARTO: Que para atender a la disposiciOn del articulo 59 del COdigo Conencioso Administrativo, es preciso resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, en los siguientes tØrminos

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutadoc 3820840 Fax 382 26 95. Linea 9800-910 165
Web: www.sic.aov.co e-mail: infosic.aov.co
Bogota D.C. - Colombia

 11

40

Industria. y Comercio
S P E R I N T E N DE NC IA

REPCJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIóN- 2763
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 06-110105

NORMA APLICABLE

De acuerdo con la disposiciôn del artIculo 39 de la Decision 486 de la Comisión de la Cmunidad Andina "Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los rquisitos establecidos en. los artIculos 26 y 27, la oficina nacional competente notificarÆal solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de dos mess siguientes a la fecha de notificaciOn. A solicitud de parte dicho plazo serØ prorrogable por una sola vez, por un perlodo igual, sin que pierda su prioridad. Si a la expiraciOn del tØrmino seæalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se corisiderarÆabandonada y perderÆsu prelaciOn...".

Por otro lado el articulo 5.2.9 de la Circular Unica expedida por Ia Suprintendencia de Industria y Comercio senala: "La DivisiOn de Nuevas Creaciones someterÆ la solicitud a un examen para verificar si contiene los requ(sitos previstos en la legislaciOn nacional aplicables de conformidad con el artIciilo 27.1) del Tratado y los admitidos segUn la regla 51bis del Reglamento, partkularmente los seæaladosen los articulos 26 y27 de la DecisiOn 486".

EL CASO EN ESTUDIO

Efectuado nuevo examen del expediente se encuentra que la solicitud en estudio se reiere a uNuevos genes con resistencia a los herbicidas".

En el presente trÆmite administrativo se requirlO al solicitante, mediante Oficlo 14633 de 22 de diciembre de 2006, para que, allegara "copia del documento en que Oonsta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su caus*nte (Art. 26-k) DecisiOn 486".

Al mencionado requerimiento, notificado por fijaciOn en lista de fecha 22 de dicieribre de 2006, se dio respuesta dentro del plazo otorgado, sin embargo la mism.a tuvo coma finalidad solicitar un plazo adicional de dos (2) meses para Wender al requerimiento hecho mediante Oficio 14633.

Dento del plazo de prorroga, esto es el 9 de marzo de 2007, la apoderada del solicitante radicO escrito por media del cual presenta copia del documento en que consta la cesiOn del derecho a la patente del inventor al solicitante e igualmente allega documento de poder conferido con el lieno de los requisitos establecidos en
los artIcuIos 63y siguientes de C. de P.C.

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820940
Fax: 38226 95. Linea 9800-910 165
Web: wwwAg.anco e-mail: infotsic.aov.co
Bogota D.C. - Colombia

ft
Industria y Coniercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÔ*- 2763
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad 06-110105

No bstante 10 anterior, mediante ResoluciOn 26433 del 27 de agosto de 2007 la Suprintendencia declara el abandono de ía solicitud.

Sea lo primero precisar que asiste razón a la recurrente al senalar que la solicitud de prorroga del plazo para responder al requerimiento se hizo dentro de la opoilunidad legal teniendo en cuenta que una vez revisadas las actuaciones adrninistrativas cursadas en este expediente se encontrô que el oficio 14633 se notifco con fijaciôn en lista No. 457 de fecha 22 de diciembre de 2006 y alli mismo se seæalô como tØrmino de vencimiento para dar respuesta el dIa 26 de febrÔro de 2007. Al respecto cabe seæalar que segUn los articulos 4y 5 de la Decsión 486 de la Comunidad Andina "Los plazos refativos a trÆmites previstos en la pesente Decision sujetos a notificaciOn o publicación se contaran a partir del dia $iguiente a aquel en que realice la notificaciOn o publicaciOn del acto de que se trate, salvo disposiciOn en contrario de la presente DecisiOn", y 5 de la misma Dec!siOn, "Siempre que en la- presente DecisiOn no exista disposiciOn en contrario, cuafldo los plazos se seæalenpor dIas, se entenderª que estos son hÆbiles. Si el plazp se fija en meses o aæosse computara de fecha a fecha. Si en el mes de venc?imiento no hubiere dIa equivalente a aquel en que comienza el cómputo se entendera que el plazo vence el Ultimo dia del mes. Cuando el ultimo dIa del plazp sea inhÆbil,se entenderÆ prorrogadoal primer dia hÆbil siguiente".

As[I;as. cosas, dado que la complementaciOn requerida de la solicitud se hizo en la oportunidad prevista legalmente, esto es el 9 de marzo de 2007, resulta contrario a derecho declarar el abandono de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente revocar la decisiOn impugnada a la vez que se dispone la continuación del trâmite administrativo.

RESUELVE

ARTtICULO PRIMERO: Revocar la decision contenida en la ResoluciOn 26433 del 27 de agosto de 2007, por medio de la cual se declarO abandonada la solicitud en trÆmite.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la continuaciOn del trÆmite,en consecuencia se envip el expediente a la DivisiOn de nuevas Creaciones para que si es del caso se disppnga lo relacionado con la publicaciOn de la solicitud.

AR1ICULO TERCERO: Notificar personalmente a la doctora Margarita Castellanos Abondano., en su calidad de apoderada de la sociedad DOW

Sedo Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840 Fax 38226 95. Linea 9800-910 165
Web: www.sic.00v.co e-mail: Infoj6s1c.aov.co
Bogota D.C. - Colombia

4

Industria y Coinercio
SUPER INTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA SLJPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MW 9’63

RESOLUCIóN"

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 06-110105

AGBOSCIENCES LLC., el Oontenido de la presente resolución, entregÆndole copia de la misma, advirtiØndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada Pa via gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

. Dada en Bogota D.C., a los 3 ’ ctV

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y CO RCIO,

GUSTA UENA QUHVJONES

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 No 7 A - 09.
Bogoâ, D.C.

202066

Sods Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10 Soda CAN: Tr. 40A No. 33-50 Conmutadon 3820840 Fax: 382 26 95. Linea 9800-910 165
Web: www.slc.aov.co e-mail: infosic.aov.co Bogota D.C. - Colombia

0

40

Jndustria y Comerdo
S U FE R I N T E N DEN C IA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCJÔN 2763
Par la cual se resuelve un recurso de reposiciôn

Rad 06-110105

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en Ojercicio de sus facultades lØgales, en especial de las que se confirieron en los artIculos 4, numeral 24 del decreto 2153 de 1992 y 50 del COdigo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIIVIERO: Que mediante ResoluciOn 26433 del 27 de agosto de 2007, l Superintendencia de Industria y Comercio declarO abandonada una solicitud de pateite de invención.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 25 de septiembre de 2007 bajo el nUmero 06 110105 00005 0000, la doctora Margarita Castellanos Abofldano, aduciendo la calidad de apoderada de la sociedad DOV\ AGIOSCIENCES LLC., interpuso recurso de reposición contra la decisiOn contnida en la citada resoluciôn, con el objeto de que se revoque la resoluciOn men4ionada y se continUe con el tramite de paterite de invenciOn titulada "nuevos Genls con Resistencia a los Herbicidas"..

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentO, en sinteSis, de la siguiente manera:

Mani!iesta la recurrente que "La resoluciOn No. 26433 fue errôneamente expedida toda vez, que de acuerdo con el articulo 39 de la DecisiOn 486, el dla 21 de febrero de 2007 solicite una prorroga por dos meses adicionales para dar cumplimiento al Oficio No. 14633 y, el dla 9 de marzo de 2007, estando dentro del termiTio legal conferido de acuerdo con el articulo 39, presentØ ante este Despacho el documento de cesiOn de los inventores a la sociedad solicitante debidamente notarizado y legalizado.

"As[bajo los lineamientos del articulo 39... (Acto seguido la recurrente transcribe
en sU totalidad el articulo 39 de la norma andina).

"Solicito se revoque Ia resoluciOn y se continUe con el tramite de (a presett solicitud de patente.

CUj6RTO: Que para atender a la disposiciOn del articulo $94qI COcigo Contencioso Administrativo, es preciso resolver todas las cueionesq’ue ha
sido planteadas y las que aparezoan con motivo del recui*,, e 1osfs tØrminos
(

Sede Ceit)o; rerl 3 No. 27-00 PiS00,5, 7y 10
SedANrr. 40A No8-50 Conmidthdor 3820840 F382. Linea 986tI910 165
. WIbipot, eii: Jntosic.aov.co ’Bogota D.C.. Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPOBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÔN- 2763
Por la cual se resuelve un recurso de reposiciôn

Rad. 06-110105

NOFMA APLICABLE

De Ocuerdo con la disposición del artIculo 39 de la Decision 486 de la Comisión de la Cbmunidad Andina "Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los i1equisitos, establecidos en los articulos 26 y 27, la oficina nacional competente notificarÆal solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de dos
meses siguientes a la fecha de notificaciOn. A solicitud de parte dicho plazo serÆ prorrogable por una sola vez, por un perlodo igual, sin que pierda su prioridad. Si a la ecpiraciOn del tØrmino seæalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerarØ abandonada y perdera su prelaciOn...".

Por otro lado el articulo 5.2.9 de la Circular Unica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio seæala: "La DivisiOn de Nuevas Creciones someterÆ la solicitud a un examen para verificar si contiene los requisitos previstos en la legislaciOn nacional aplicables de conformidad con el articülo 27.1) del Tratado y los admitidos segün la regla 51bis del Reglamento, partiuIarmente los sefialados en los artIculos 26 y27 de la DecisiOn 486".

EL CASO EN ESTUDIO

Efectuado nuevo examen del expediente se encuentra que la solicitud en estudio se refiere a "Nuevos genes con resistencia a los herbicidas".

En el presente trÆmite administrativo se requiriO al solicitante, mediante Oficlo 14633 de 22 de diciembre de 2006, para que, allegara "copia del documento en que consta la cesiOn del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante (Art. 26-k) DecisiOn 486".

Al mencionado requerimiento, notificado por fijaciOn en lista de fecha 22 de dicieinbre de 2006, se dio respuesta dentro del plazo otorgado, sin embargo la misma tuvo como finalidad solicitar un plazo adicional de dos (2) meses para atender al requerimiento hecho mediante Oficlo 14633.

Dentro del plazo de prorroga, esto es el 9 de marzo de 2007, la apoderada del solicitante radicO escrito por medlo del cual presenta copia del documento en qUe consta la cesiOn del derecho a la patente del inventor al solicitante e ig.ualmente allega documento de poder confendo con el Ileno de los requisitos estabJeqtclos en.
- los articulos 63y siguientes cie C deP.0
- :

Sede Centro Catrera 13 No 2700 Pisos 2 5 7
Sede CAN:Tr. 40A NO. 38:50 Conmutadoc 3820840

Fa* 3826,9:Linea 9800-910165
Web: ww1.sicov.c6’ e-mail: lnfoØi&aov.co
-. BogotÆ’D.C. -Colombia